



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la concesión y abono anticipado a favor del “Matadero Insular de Tenerife, S.A.”, de una subvención nominativa por importe de dos millones doscientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (2.276.617,26 €), prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, con destino al “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero Insular de Tenerife”.

Visto el expediente **E2026000614**, relativo a la subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de ejecución del Presupuesto a favor de la entidad mercantil **“Matadero Insular de Tenerife, S.A.”** con NIF A38325197, prevista en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, en concepto de **“Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero Insular de Tenerife”**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La entidad mercantil “Matadero Insular de Tenerife, S.A”, en adelante MITSA, constituida el 21 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 983, folio 111, hoja Tf. 6375, tiene por objeto la gestión de la actividad de matadero de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, abarcando tanto actuaciones relacionadas con el control sanitario de los animales vivos, como del sacrificio de los mismos, y que se concretan en: la recepción y entrada de ganado, el sacrificio y faenado de las reses, el oreo de las canales, el tratamiento de subproductos y todas aquellas que sean complementarias a ésta y necesarias para la mejor prestación de la actividad económica del Matadero.

Segundo.- El Matadero Insular de Tenerife se configura como una de las infraestructuras más relevantes e imprescindibles de Tenerife por su trascendencia en la salud pública, en la sanidad animal y en el mantenimiento y desarrollo del sector ganadero. Que el modelo de empresa reúne a administraciones y sectores empresariales directamente implicados en el desarrollo de esta actividad, siendo un modelo de consenso y equilibrio al quedar garantizados los controles sanitarios pertinentes, así como el correcto faenado de las canales para su puesta en circulación en el mercado junto con la carne de importación. En resumen, además de su papel desde el punto de vista sanitario, también es una pieza clave para el desarrollo del sector ganadero, ya que para que la ganadería insular se mantenga y se desarrolle es necesario contar con un matadero capaz de producir canales de calidad que puedan competir con las de importación.

Tercero.- En el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para el presente ejercicio, figura una subvención nominativa a favor de la referida entidad, en concepto de **“Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero Insular de Tenerife”**, por un importe total de 2.276.617,26€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0613.4332.44959.

Cuarto.- Con fecha 28 de enero de 2026, la entidad MITSA solicita a esta Corporación, el otorgamiento y abono anticipado de la referida subvención nominativa, por importe de 2.276.617,26€, aportando, entre otra documentación, una memoria de actuaciones, un presupuesto

Código Seguro De Verificación	tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/03/2026 20:06:28
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/03/2026 20:05:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6



de gastos e ingresos para financiar los gastos derivados del desarrollo de su actividad durante el presente ejercicio.

Quinto.- A la vista de la solicitud y la documentación presentada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe, con fecha 10 de febrero de 2026, en el que motiva la necesidad de apoyar económicamente a la citada entidad, y se concluye lo siguiente:

“(...//...) En consecuencia, considerando el carácter estratégico del Matadero Insular de Tenerife para la salud pública y el sector ganadero insular, y verificada la necesidad financiera para cubrir el déficit de explotación previsto en el presupuesto de 2026 este Servicio Técnico considera procedente continuar el apoyo económico.

Se informa FAVORABLEMENTE la concesión y abono anticipado de la subvención nominativa directa por importe de 2.276.617,26 € a favor del Matadero Insular de Tenerife S.A. para el ejercicio 2026.

(...//...)”.


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en las competencias de fomento que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en relación con lo dispuesto en el art. 36.1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 41.1 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el art. 8.1 letra d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

II.- A las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife, les resulta de aplicación, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio, esta subvención se conceptúa como “nominativa”, al encontrarse prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente.

III.- La entidad MITSA ha presentado una memoria de las actividades que tiene previsto realizar durante el presente año, junto a un presupuesto detallado de gastos e ingresos para financiar dichas actuaciones. Asimismo, ha aportado una declaración de su representante haciendo constar que dicha entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario de la referida subvención.

Código Seguro De Verificación	tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/03/2026 20:06:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	

Por otra parte, esta Administración ha obtenido los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con esta Corporación Insular.

Por tanto, figura en el expediente la documentación exigida en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

IV.- A la vista de los argumentos expuestos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el referido informe de fecha 10 de febrero de 2026, en el que se justifica la necesidad de apoyar económicamente a esta entidad, se cumple con la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

En esta línea, el Servicio Técnico en su informe, señala expresamente que:

“(.../...) El Matadero Insular de Tenerife tiene por objeto la gestión de la actividad de sacrificio de ganado y actividades complementarias necesarias. Las razones que acreditan el interés público y social se fundamentan en su importancia estratégica para la seguridad alimentaria (Salud Pública) y la sanidad animal, siendo la única entidad que presta el servicio de sacrificio y faenado de canales en la Isla.


Entre los aspectos clave que justifican su consideración como infraestructura estratégica destacan:

1. Salud Pública: Actúa como último punto de control sanitario antes del consumo, garantizando la calidad higiénico-sanitaria mediante la inspección veterinaria.
2. Sanidad Animal: Es un punto de control fundamental para la detección de enfermedades y bioseguridad en el movimiento de ganado.
3. Apoyo al Sector: Es una pieza clave para el desarrollo del sector ganadero local, permitiendo la producción de canales de calidad competitivas frente a la importación. (.../...)”.

V.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se **podrán realizar pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habiéndose informado favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

VI.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

- a) La presente subvención **deberá justificarse en su totalidad hasta el 31 de julio de 2027**, debiendo aportar la entidad MITSA la siguiente documentación:
 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención con indicación de las actividades realizadas para el desarrollo de su actividad durante el año 2026 y de los resultados obtenidos.
 2. Una liquidación del presupuesto que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo la actividad subvencionada, de forma que el montante total de ambas partidas resulte coincidente.

Código Seguro De Verificación	tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/03/2026 20:06:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	

3. Informe de Auditoría de las cuentas anuales del Matadero Insular de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2026.

4. Al objeto de verificar la obligación del cumplimiento de la publicidad, fotografía del cartel informativo expuesto de acuerdo al modelo que se adjunta en el anexo.

b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

c) El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

VII.- Por otra parte, procederá la concesión y abono de la citada subvención en tanto no haya expirado el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por esta Corporación a favor de la referida entidad con cargo al presupuesto de 2025 para la misma finalidad.

En este sentido, se ha de señalar que la subvención concedida en el ejercicio 2025 para el mismo concepto, en virtud de la Resolución nº R0000096723, dictada por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal con fecha 6 de marzo de 2025, y se debe justificar antes del 31 de julio de 2026, por lo que se encuentra pendiente de justificación.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta **compatible** con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionable.


IX.- Asimismo, según informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 10 de febrero de 2026, para la tramitación de la referida subvención **no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

X.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de esta subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XII.- Esta subvención nominativa a favor de la entidad MITSA para el “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero Insular de Tenerife”, en el ejercicio 2026, se encuentra prevista en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones vigente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 25 de febrero de 2026.

XIII.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

XIV.- De conformidad con lo dispuesto en la base 72 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, y el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), así como la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al **Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal** pronunciarse sobre el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Código Seguro De Verificación	tblfkVmTQlFOTEqAn1fx9g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/03/2026 20:06:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tblfkVmTQlFOTEqAn1fx9g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	

Por lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 10 de febrero de 2026 y previo informe favorable de fiscalización previa limitada por la Intervención General de fecha 2 de marzo de 2026, el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal, en virtud de las competencias que me han sido conferidas, dicto la siguiente **RESOLUCION**:


PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor del “**Matadero Insular de Tenerife, S.A.**”, provisto de NIF **A-38325197**, una **subvención nominativa** por importe de **dos millones doscientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (2.276.617,26 €)**, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, con destino al “**Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero Insular de Tenerife**” que tiene por objeto compensar el déficit de explotación del Matadero Insular de Tenerife.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, así como **reconocer la obligación** por importe de **dos millones doscientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (2.276.617,26 €)**, a favor de la entidad mercantil “**Matadero Insular de Tenerife, S.A.**”, mediante documento contable en fase ADO, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 GANADERIA Y PESCA
Nombre Proveedor	MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A.
N.I.F	A38325197
N.I.T	4448
Descripción del Gasto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, S.A., CON DESTINO A MANTENIMIENTO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE
Importe del gasto	2.276.617,26
Aplicación presupuestaria	2026-0613-4332-44959
Nº Propuesta	26-002175
Nº Item	26-005675
Nº Línea de Subvención	2026-000151
Nº de Gestor de Expediente	E2026000614
Nª Factura SIGEC	26-002145

TERCERO.- La presente subvención **resulta compatible** con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera conceder algún organismo o Administración pública para el desarrollo de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionada.

CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención deberá **justificarse, antes del 31 de julio de 2027**, mediante la presentación de la documentación señalada a continuación:

Código Seguro De Verificación	tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/03/2026 20:06:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	


1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención con indicación de las actividades realizadas para el desarrollo de su actividad durante el año 2026 y de los resultados obtenidos.
2. Una liquidación del presupuesto que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo la actividad subvencionada, de forma que el montante total de ambas partidas resulte coincidente.
3. Informe de Auditoría de las cuentas anuales del Matadero Insular de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2026.
4. Al objeto de verificar la obligación del cumplimiento de la publicidad, fotografía del cartel informativo expuesto de acuerdo al modelo que se adjunta en el anexo.

QUINTO.- La adopción de la presente resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido texto legal.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/03/2026 20:06:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tblfkVmTQlFOTEqAnlfx9g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	